

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 16**

Diligencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 2011.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Urbanizadora Meliá, Sociedad Anónima”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16, de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2007 de este Juzgado de lo social contra “Urbanizadora Meliá, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución en fecha 4 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana Correchel Calvo.—En Madrid, a 4 de octubre de 2011.

Por presentado el anterior escrito y, en su caso, documento que lo acompañan, fórmese con los mismos pieza separada y dése traslado de las copias a las partes afectadas. Se tiene por formulada tercería de dominio sobre el inmueble sito en la calle Princesa, números 25-27, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, finca número 27.938, tomo 1.186, libro 655, embargada en los presentes autos, que se tramitará como cuestión incidental (artículo 273.1 de la Ley de Procedimiento Laboral); y, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 235, cítese de comparecencia a todos los afectados, para que acudan a la Sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de noviembre de 2011, a las nueve y cincuenta horas, a fin de que aleguen y prueben cuanto a su derecho conveniga respecto a la titularidad discutida. Se advierte al tercerista que, en caso de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud, salvo si concurriera justa causa para su ausencia y así se apreciase por este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a la pieza principal de ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al tercerista.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbanizadora Meliá, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.831/11)